

EXPOSICION DE MOTIVOS DEL CONTRATO DE CREDITO COMERCIAL DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2009, FIRMADO ENTRE LA REPUBLICA DOMINICANA Y EL FORTIS BANK, S. A., SUCURSAL EN ESPAÑA, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO CENTRO COMPRENSIVO DEL CANCER DR. HERIBERTO PIETER.

Santo Domingo, D. N.-

_____ de 2009

Honorable Señor

Lic. Julio Cesar Valentín (Lic. Reynaldo Pared Pérez)

Presidente

Cámara de Diputados de la República Dominicana (Senado de la República Dominicana)

Palacio del Congreso Nacional

Centro de los Héroes

Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Nos permitimos someter a la consideración de la Cámara de Diputados (**Senado de la República**), el Convenio de Crédito Comercial de fecha 03 de diciembre de 2009, firmado entre la República Dominicana y el Fortis Bank, S. A., Sucursal en España, por un monto de Ocho Millones Cuatrocientos Dos mil Quinientos Veinte Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con Cuatro Centavos (US\$8,402,520.04), más un quince por ciento (15%) del importe de la prima provisional de seguro CESCE, ascendente a Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Siete Dólares los Estados Unidos de Norteamérica con Cuarenta y Cinco Centavos (US\$435,867.45).

El presente convenio de crédito tiene como finalidad el financiamiento del Contrato de Servicio OISOE-FB-023/2009 de fecha 13 de mayo de 2009, suscrito entre la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE) y el Consorcio Hospitalario Dominicano (COHODO), cuyo objeto es el suministro del equipamiento, instalación, montaje y puesta en marcha del Centro Comprensivo del Cáncer Dr. Heriberto Pieter.

En ese sentido, a continuación le presentamos los principales términos y condiciones financieras del precitado Contrato de Préstamo:

El monto del financiamiento asciende a Ocho Millones Cuatrocientos Dos mil Quinientos Veinte Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con Cuatro Centavos (US\$8,402,520.04), más un quince por ciento (15%) del importe de la prima provisional de seguro CESCE, equivalente a Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Siete Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con Cuarenta y Cinco Centavos de Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$435,867.45).

Los intereses serán determinados cada seis (6) meses, en función de la tasa LIBOR más un margen de cinco coma cincuenta por ciento anual (5,50%). En cuanto a las comisiones, una Comisión de Gestión del uno coma veinticinco por ciento (1,25%) calculada sobre el total del crédito que se abonará de una sola vez con anterioridad a la primera disposición del crédito y dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de entrada en vigor del Crédito. Una Comisión de Compromiso del uno coma veinticinco por ciento anual (1,25%), calculada sobre el saldo no utilizado del Crédito y pagadera por semestres vencidos contados a partir de fecha de entrada en vigor del crédito.

Luego de firmar el precitado crédito con el Fortis Bank, S. A., Sucursal en España, esperamos que el mismo sea aprobado por los honorables miembros del Congreso Dominicano. Estamos seguros de que como siempre podremos contar con su decidido apoyo y a la vez le agradecemos de antemano todas las atenciones que puedan dispensar a la presente solicitud.

Aprovecho la ocasión, estimado Presidente de la Cámara de Diputados (**Senado de la República**), para reiterarle nuestros más elevados sentimientos de consideración y estima personal,

Díos, Patria y Libertad

(Firmado Leonel Fernández)